

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 161

Miércoles 17 de julio de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por la Empresa «Galo Alvarez, S. A.», con domicilio en Cuéllar, un cambio de itinerario, entre Villaverde de Iscar e Iscar, a fin de pasarlo por la localidad de Pedrajas de San Esteban, de la línea de Cuéllar a Iscar, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta, su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villaverde de Iscar, Iscar y Pedrajas de San Esteban, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: «Empresa Cabrero S. L.».

Valladolid, 4 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.234—1.595

Confederación Hidrográfica del Duero

Encauzamiento del río Sequillo

Términos municipales:
Villagarcía y Uruña

ANUNCIO

Concretada debidamente la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en los términos municipales de Villagarcía y Uruña, pro-

vincia de Valladolid, con motivo de las obras del encauzamiento del río Sequillo en dichos términos municipales, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que le confiere el artículo 19 de la Ley y 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor alcalde-presidente de los respectivos Ayuntamientos, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines, concretamente expuestos, de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 4 de julio de 1963.—El ingeniero-director, Juan B. Varela.

2.282

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	PROPIETARIOS		BIENES QUE SE EXPROPIAN					Expropiación
	Nombres y apellidos	Residencia	Lugar	Clase	Altura del salto Metros	Caudal concedido	H. P.	
1	Francisco Zaera Flores	Valladolid.	Villagarcía.	Salto	2,21	1.100	32	Total
2	Francisco Zaera Flores	Valladolid.	Molino de las cuatro Rayas . . .	Salto	1,88	2.659	66	Total

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA**BASES DEFINITIVAS****ZONA DE FUENSALDAÑA (Valladolid)****A V I S O***Relación de inclusiones y exclusiones de parcelas de la periferia*

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Fuensaldaña (Valladolid) determinado en el Decreto de 15 de noviembre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de diciembre del mismo año), al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio

INCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2	195 294	Rodríguez Saravia, Lorenzo Justiniano Centeno Paunero, Samuel
14	22 25-a 25-b 25-c 25-d 25-e	Arias San José, Eugenio Delgado de Robles, Jesús María Idem Idem Idem Idem
15	27 28	Gómez Benito, María Pérez Padrones, Eutiquio
20	30 31 34	Príncipe Duque, Herón Desconocidos Valdespino Hernández, Crispiniano
21	13	Gutiérrez Briso-Montiano, Eusebio
22	37 47 66	Valentín Valentín, María Briso-Montiano González, Pilar Centeno Redondo, Eutiquio

EXCLUSIONES

Número del polígono	Número de la parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
4	1 2 3 7 8 185 186	Vázquez Placer, Cristina Herrerías Moras, Adolfo Vázquez Placer, Teónila Vázquez Placer, Daniel Rodríguez Alonso, Telesforo y otros Román Placer, Luisa Vázquez Placer, Teónila
15	26	Desconocidos
21	11	Desconocidos

Valladolid, 27 de junio de 1963.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.206—1.596

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIOS**

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para enajenar mediante subasta pública un solar de propiedad municipal, sito en la calle de Segovia, esquina a la del Carmelo, de 390,29 metros cuadrados, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El solar será destinado a la construcción de viviendas, debiendo dar comienzo las obras dentro de los treinta días siguientes a la concesión de la licencia municipal y estar concluidas en el plazo de tres años, contados desde su iniciación.

El tipo de subasta será de 390.290,00 pesetas, sin que las proposiciones puedan ser inferiores al citado tipo, entendiéndose efectuada la venta por precio alzado a los efectos previstos en el artículo 1.471 del Código Civil y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar sito en la calle de Segovia, esquina a la del Carmelo»).

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., se compromete a abonar al Ayuntamiento de Valladolid la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el solar sito en la calle de Segovia, esquina a la del Carmelo, aceptando todas las condiciones del expediente objeto de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza la cantidad de 15.611,60 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de fianza en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables durante las horas de oficina en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 19 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González

2.034—1.597

Habiendo solicitado don José Nozal Villaizán, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento, en representación de Industrias de Mendoza, S. A., de Victoria, por importe de 20.631,38 pesetas para responder del concurso adjudicado a dicha Firma para contratar la señalización informativa interior de la ciudad, por el presente se advierte a quienes creyeren tener algún derecho exigible a las citadas Industrias, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 9 de julio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.283—1.598

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julián Gil Pérez, solicitud de licencia para apertura de una droguería y perfumería en la calle García Lesmes, número 7, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de junio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.176—1.599

Habiendo presentado don Rafael González Vallinas, solicitud de licencia para instalar un generador de vapor en la fábrica de ovoides de carbón sita en la Carretera de Burgos a Portugal, kilómetro 119,9, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de julio de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

2.253—1.600

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 149 de 1962, de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y tres. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña Nicolasa Gutiérrez Calles, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Marcelino González Vara y vecinos de Ataques, representada por el procurador don Adolfo Nieto García y defendida por el letrado don Eduardo Pérez-Milá Zarandieta; y de otra, como demandados, por don Serapio Gutiérrez González, hoy por su fallecimiento sus

herederos desconocidos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y doña Matilde Gutiérrez Calles, mayor de edad, casada con don Teodoro Calvo y vecinos de Medina del Campo, y don Segundo Gutiérrez Calles, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de Braojos de Medina, representados por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendidos por el letrado don Tomás Portilla Pérez, sobre inclusión de bienes en el inventario del juicio de abintestato por defunción de doña Felicita Calles Corona; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del juez de primera instancia de Medina del Campo, dictada en el juicio a que se encuentra el presente rollo. Condenando al apelante en las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia que a los efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados señores herederos desconocidos de don Serapio Gutiérrez González, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída en el mismo día y notificada a la parte en el siguiente y en los Estrados del Tribunal Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Humanes López. 2.269

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 127 de 1963 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Ilmo. señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos

entre partes, de la una, como demandante, «El Motor Nacional, S. A.», representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual y dirigido por el letrado señor Pascual, y de la otra, como demandados, don Baldomero y don Alejandro Núñez Panedas, mayores de edad, industriales y vecinos de Mucientes, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Baldomero y don Alejandro Núñez Panedas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.272—1.601

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis Mosquera Sánchez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se siguen, bajo el número 34 de registro de 1962, autos de juicio ejecutivo hoy en ejecución de sentencia a instancia del procurador señor Jesús Camina Barriga, en nombre y representación de don Jesús Herrero de la Rosa, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Castil de Vela (Palencia), contra don Adriano Martín Santiago y su esposa doña Senorina Camina Esteban, mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Ampudia de Campos (Palencia) y agricultor y sus labores, respectivamente, los cuales se encuentran declarados en rebeldía en este procedimiento dada su incomparecencia, sobre reclamación de 31.373 pesetas a que se contrae el principal, intereses, gastos y costas, en los que por resolución de esta fecha y a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días útiles,

los bienes que les fueron embargados en el presente procedimiento que a continuación se describen y bajo las condiciones que después se expresarán:

Como de la propiedad de don Adriano Martín Santiago y radicados en el término municipal de la expresada villa de Ampudia de Campos:

1.^a Una tierra al pago de Vista Alegre, de doce áreas y ochenta centiáreas, que linda al Norte, Angel García; Sur, carretera de Boadilla de Rioseco; Este, herederos de Fidel Hernández, y Oeste, Tomás Garrido Morrondo. Polígono 5, parcela 51. Tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

2.^a Otra a Pedregales, de una hectárea, treinta áreas y sesenta centiáreas; linda Norte y Oeste, Ramona González; Sur, herederos de Dominicio Rodríguez, y Este, herederos de Fidel Hernández. Polígono 47, parcela 106. Valorada en la cantidad de once mil pesetas.

3.^a Otra al camino de Boada, de ochenta y tres áreas y veinte centiáreas; linda Norte, herederos de Mariano Ovejero Aparicio; Sur, herederos de Mariano Castrillo García; Este, Magdalena García, y Oeste, herederos de Manuel Tovar y Laurentina Martín. Polígono 55, parcela 78. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

4.^a Otra a El Bon, de cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, camino San Cristóbal; Sur, Bautista Hernández Criado; Este, herederos de Felipe Santiago Villazaña, y Oeste, Fidel Hernández Tovar. Polígono 89, parcela 29. Valorada en cuatro mil pesetas.

5.^a Una tercera parte de una era, con su caseta, al pago del Barrero, de veintiocho áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, camino de Rioseco; Sur, era de Félix Díez; Este, carretera de Torremojón a Valladolid, y Oeste, era de Fidel Hernández. Polígono 55, parcela 16 A y B. Tasada pericialmente dicha tercera parte en diez mil pesetas.

Como de la sociedad conyugal formada por los demandados y enclavadas en dicho término de Ampudia:

6.^a Una bodega al pago de Castrillo, de doscientos metros cuadrados, que linda al Norte y Este, tierra de Miguel Asenjo; al Sur, camino del Castillo a Valoria del Alcor, y Oeste, de don Mariano Castrillo. Inscrita en el tomo 1.587, libro 124, folio 4, finca 9.456-1.^a. Valorada pericialmente en tres mil pesetas.

7.^a Una tierra al pago del Raposo, de cinco cuartas, que linda al Norte, herederos de Anastasia de Cea; al Sur, Teodoro Rodríguez; al Este, de Angel García, y al Oeste, sendas del pago. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 6, número 9.457-1.^a. Tasada pericialmente en seis mil pesetas.

8.^a Otra tierra al pago de La Fidalga de treinta y cuatro áreas y seis centiáreas; linda al Norte, herederos de Teresa Rodríguez; al Sur, senda de los Carros; al Este, herederos de Adriano Martín, y al Oeste, Mariano Castrillo. Polígono 9, parcela 16. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 8, finca número 9.458, inscripción 1.^a. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas; y

9.^a Otra al pago llamado Vitarramiro, de tres cuartas y noventa y siete palos, igual a treinta áreas, que linda al Este, con finca de Julián Sánchez; al Sur, majuelo de Julián Moratinos, y Norte y Oeste, tierras de Mateo Gómez. Inscrita en el tomo 1.480, libro 120, folio 180, finca número 9.070. Inscripción 3.^a. Valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

CONDICIONES

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo mes de agosto y hora de las once.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a licitación.

3.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.^a Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas no han sido presentados en Secretaría, sin haberse suplido su falta.

6.^a Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el día señalado para la subasta para que puedan examinarlos cuantos posibles licitadores lo deseen.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Mosquera Sánchez. El secretario judicial accidental, José Martínez.

2.262—1.602

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL